

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 28 de Noviembre de 1857.*)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Re-
gente (Q. D. G.) y Augusta Real
Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante
salud.

(*Gaceta del 22 de Septiembre.*)

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Con arreglo á lo que determina el art. 19 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, se comunica con el máximo de la multa á cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, si en el término improrrogable de tercero día no remiten á esta Administración las certificaciones, aunque sean negativas,

de los pagos que hayan verificado durante el segundo trimestre del corriente año natural de 1901.

Alfoz de Lloredo

Anievas

Arenas

Argoños

Arnuero

Bárcena de Pié de Concha

Bárcena de Cicero

Cabezón de la Sal

Camaleño

Campoo de Yuso

Cartes

Castañeda

Castro ó Cillorigo

Cieza

Colindres

Corvera

Enmedio

Escalante

Hazas en Cesto

Herrerías

Laredo

Los Tojos

Luena

Mazcuerras

Meruelo

Miengo

Miera

Penagos

Peñarrubia

Pesaguero

Pesquera

Pielagos

Polaciones

Puente Viesgo

Ramales

Reocín

Rionansa

Riotuerto

Rivamontán al Mar

Ruente

Ruiloba

Santa Cruz de Bezana

San Felices de Buelna

San Miguel de Aguayo

San Pedro del Romeral

San Roque de Riomiera

Santiurde de Reinosa

Santiurde de Toranzo

Santona

Saro

Selaya

Suances

Torrelavega

Tresviso

Tudanca

Valdeolea

Valdeprado

Valderredible

Val de San Vicente

Vega de Liébana

Vega de Pas

Villaescusa

Villacarriedo

Villafufre

Voto

Santander 19 de Septiembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

SECCIÓN DE PROPIEDADES

APROVÉCHAMIENTOS para el año forestal de 1901 á 1902 relativo á los montes públicos de esta provincia al cargo de Hacienda formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.^o del Reglamento de 7 de Octubre de 1896 y 39 y 84 de las Instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año.

APROVECHAMIENTOS VECTORES

(CONTINUACIÓN)

LEÑAS	OTROS PRODUCTOS			Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.— Meses	
	Especie	Clase	Volúmen Cúbicos Mts. dmts.				
ILAVEGA	»	»	»	200	»	Canales	2
	»	Piedra	100 000	15	Arranque	Pucnte Escalera: N. Arroyo Puente Escalera, E. Carretera, S. El Cementerio y O. sitio Ladrero	»

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	ROTUDOR Y SORTO		Objeto	Número y clase de árboles
				Peticionario			
»	Valdeprado	Montemayor y Avelanosa	Reocín de los Molinos	D. Lesmes Saez		R. de casa	2 robles
»	Idem	Idem	Idem	» Teodoro Ruiz		Idem	1 idem
»	Idem	Idem	Idem	» Celestino Saiz		Idem	1 idem
255	Idem	Castrillo, Dehesa y Peñota	Sotillo San Vítores	» Julián Rodríguez		Idem	1 idem
256	Idem	Torrente y Mazorra	Valdeprado	» Liborio Saez		Idem	2 idem
»	Idem	Idem	Idem	» Saturnino García		Idem	2 idem
»	Idem	Idem	Idem	» Evaristo Cayón		Idem	1 idem
263	Valderredible	Constisante	Bustillo	D. Gregorio Fernández	R. de casa		8 robles
»	Idem	Idem	Idem	» Sotero Merino		Idem	4 idem
»	Idem	Idem	Idem	» Mateo Fernández		Idem	2 idem
»	Idem	Idem	Idem	» Ignacio Saiz		Idem	2 idem
271	Idem	E! Cabrero	Lomasomera	» Cayetano Diez		Idem	3 idem
»	Idem	Idem	Idem	» Juan Martínez		Idem	2 idem
»	Idem	Idem	Idem	» Eugenio López		Idem	2 idem
319	Penagos	La Muñeca, La Bortosa y La Verde	Cabarceno	D. Buenaventura Sanchez			
»	Idem	Idem	Idem	» José Vear	R. de casa	12 robles	
»	Idem	Idem	Idem	» Agustín Villegas		8 idem	
»	Idem	Idem	Idem	» Antonio Caballero		21 roble	
»	Idem	Idem	Idem	» Victoriano Herrera		15 idem	
319	Idem	Idem	Idem	» Pedro Abascal		7 idem	
»	Idem	Idem	Idem	» Manuel Vear		7 idem	
»	Idem	Idem	Idem	» Valentín Rojo		7 idem	
323	Solórzano	Regolfo y Alsar	Solórzano	Alcalde de barrio	Tejera		»

SAN VICENTE D:

333	Rionansa	Bullero	Cosío y Rozadío	D. Pedro Gómez	R. de casa	6 robles
334	Idem	Cuesta y Troncos	Idem	» Leopoldo Cosío	Idem	4 idem
»	Idem	Idem	Idem	» Germán Cosío	Idem	12 idem
»	Idem	Idem	Idem	» Lucio González	Idem	6 idem
340	Valdáliga	Cabiedes y Canal de San Antonio	Cabiedes			
342	Idem	Lamadrid	Lamadrid	D. Jenaro Martinez	R. de casa	5 idem
				Alcalde de barrio	Tejera	
»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
346	Idem	Escudo y Rucao	Treceño y San Vicente del Monte	» Antonio Calderón	R. de casa	12 idem

LEÑAS Especie	OTROS PRODUCTOS			Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute de otoño	Plazo.—Meses
	Clase	Volúmen Cúbicos Mts. dmts.	Tasación — Pesetas			
"	"	"	38	"	Turruntanas	1
"	"	"	17	"	Idem	1
"	"	"	17	"	Pradilla	1
"	"	"	17	"	Carboneras	1
"	"	"	35	"	Torrente y San Royal	1
"	"	"	36	"	Idem	1
"	"	"	24	"	La Tejera	1
"	"	"	154	"	Becilla, Cuesta Pradilla y Llanana Corva	1
"	"	"	65	"	Constisante, Vivero y Cuesta	1
"	"	"	40	"	Vivero y Cuesta	1
"	"	"	36	"	Vivero y Fuente el Acebo	1
"	"	"	57	"	Peña alta, Cardiñosa y Plantíos	1
"	"	"	34	"	Cardiñosa y Cortes	1
"	"	"	38	"	Cardiñosa y Peña Alta	1
"	"	"	55	"	Muñoso Tocion	1
"	"	"	40	"	San Roque	1
"	"	"	100	"	Bortosa	2
"	"	"	70	"	Sobre la Bortosa	1
"	"	"	35	"	Comayor	1
"	"	"	35	"	Tras de la Sierra	1
"	"	"	35	"	Hoyo de Arriba	1
"	"	"	55	"	Hoyo de Abajo	1
30 Argoma y brezo	"	"	15	Matarrasa	Regato del Respanal y La Pedrejera: N. y E. fincas, S. Regato Calleja del Laurel y O. Regato de Cierro del Rey	5
"	"	"	40	"	La Gilguera	1
"	"	"	60	"	Visprun	1
"	"	"	160	"	El Toral	1
"	"	"	72	"	Canal de Visprun	1
100 Eseoba y retama	"	"	60	"	Vado de la Anguila: N. y O. fincas, E. Regato de la Anguila y O. monte alrededores de la Tejera	1
"	Piedra	50 000	7	"	La Tejera	3
"	Tierra	50 000	5	"	Idem	3
"	"	"	240	"	Llana de Rucao	1

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto
261	Molledo	Canales y Redondo	Molledo y Arenas	D. Segundo Cueto	R. de casa
364	Corvera	Calabozo, Ladredo, Sel piedra y otros	Alceda	D. Juan Pelayo	Obras

Santander 28 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe, *Luis Calderón Ponte.*

ARMARIO

18
(Continued)

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar á subasta las obras de reforma del pavimento de la calle de Cervantes, la Alcaldía, en su cumplimiento, ha dispuesto se celebre dicha subasta el día 30 del corriente, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y suscritas en papel del sello de undécima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza provisional en la Caja municipal la cantidad de 489 pesetas 79 céntimos.

Las condiciones para la subasta se hallan redactadas en el expediente de su razón, y estarán de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal.

Los gastos de anuncios, etc., serán de cuenta del contratista.

Santander, 19 de Septiembre de 1901.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N.... N...., vecino de..., enterrado de los planos, presupuestos y

condiciones para las obras de reforma del pavimento de la calle de Cervantes, se compromete á llevar á cabo los trabajos con la Caja de, (tanto por ciento), de los precios del presupuesto, (en letra la cantidad).

Fecha y firma.—Ricardo Horga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON BUENAVENTURA MUÑOZ, Presidente de la Audiencia provincial y del Tribunal contencioso-administrativo.

Hago saber Que el vecino de esta ciudad, don Román Corral y Vázquez, ha promovido recurso contencioso administrativo contra la resolución de la Junta administrativa, que le condenó como defraudador por vender muebles de lujo de los comprendidos en el epígrafe cuarto, clase tercera, tarifa primera, del Reglamento de la contribución industrial, estando matriculado en la tarifa cuarta, clase tercera, epígrafe séptimo, y por providencia del catorce del actual, ha acordado este Tribunal anunciar la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la administración.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Santander á diez

y nueve de Septiembre de mil novecientos uno.—Buenaventura Muñoz. — Por su mandado, Ramón Pérez.

Anuncios particulares

JUZGADO MUNICIPAL

DE Entrambasaguas

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en los artículos 374 y siguientes de la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de Abril de 1871.

Lo que se hace saber al público á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes en este Juzgado de mi cargo, dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Entrambasaguas 22 de Septiembre de 1901.—Tomás Lombana.

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA

Lope de Vega núm. 4,

IMPRENTA -Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA

1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900
1901